Resolución N° 1141 /2.014 I.

VISTO: 30 MAYO 2014

El proceso de Contratación Directa N° 01/14 para la *"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE" – ID Nº 268.922,* para la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción*; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 18 de marzo del 2.014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa Nº 01, para el llamado a adquisición de *"Provisión de Combustible" – ID Nº 268.922*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Autorización Nº 01/2014 de fecha 13 de Febrero de 2014, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar*
- *Nota de Comunicación de fecha 13 de Febrero de 2014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 29/2.014 de fecha 13/02/2014.*
- *Acta de Apertura de Sobres Nº 01/2.014.- de fecha 14 de Marzo de 2.014 con los siguientes oferentes y observaciones:*

OFERENTES

1. *BARCOS & RODADOS S.A. Repres., Legal German Morinigo con RUC N° 80006671-5.-*
2. *COMBUBAR COMPANY S.R.L. Repres., Legal Jorge D. Bracho A. con RUC N° 80048992-6.-*
3. *ECOBAR S.R.L. Repres., Legal Enrique B. Franco con RUC N° 80051180-8.-*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"

///...

Cont. Resolución N° 1141 /2.014 I. 30 MAYO 2014

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B, punto 4 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.

Evaluación Económica:

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1. *BARCOS & RODADOS S.A. Repres., Legal German Morinigo con RUC N° 80006671-5.-*	*Gs. 116.380.000.-*
2. *COMBUBAR COMPANY S.R.L. Repres., Legal Jorge D. Bracho A. con RUC N° 80048992-6.-*	*Gs. 116.600.000.-*
3. *ECOBAR S.R.L. . Repres., Legal Enrique B. Franco con RUC N° 80051180-8.-*	*Gs. 116.820.000.-*

Atendiendo a la evaluación que antecede, este comité de evaluación encuentra que la Empresa "BARCOS & RODADOS S.A." Repres., Legal German Morinigo con RUC N° 80006671-5. , es el oferente que presenta el menor precio.-

Capacidad Financiera:

A continuación, se detallan en el cuadro comparativo los ratios financieros de las empresas oferentes, los datos obtenidos fueron extraídos del Balance General correspondiente al ejercicio fiscal 2.011 y 2.012.-

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*						*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	Barcos & Rodados S.A.		*Combubar Company S.R.L.*		*Ecobar S.R.L.*		
	2011	*2012*	*2011*	*2012*	*2011*	*2012*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*2,45*	*2,53*	*1,10*	*1,02*	*1,17*	*1,05*	*Mayor o Igual que: 1*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,51*	*0,49*	*0,74*	*0,84*	*0,76*	*0,76*	*No deberá ser mayor que: 0,80*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*0,16*	*0,19*	*0,27*	*0,16*	*0,58*	*0,69*	*No deberá ser negativo (-)*

Según lo verificado en el cuadro anterior se observa que las empresas oferentes Barcos & Rodados S.A. y Ecobar S.R.L. presentan buena de solvencia económica, no así la empresa Combubar Company S.R.L. por sobrepasar el índice de endeudamiento Año 2012., tal como se observa en el cuadro de indicadores financieros

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

III...

Cont. Resolución N° 1141 /2.014 I. 30 MAYO 2014

OFERENTES

Documentación Solicitada	BARCOS & RODADOS S.A. de German Morinigo	COMBUBAR COMPANY S.R.L. de Jorge D. Bracho	ECOBAR S.R.L. de Enrique Blaires Franco
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple

Con relación a la evaluación legal, este comité encuentra que todas las empresas oferentes han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas.-

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el Informe Técnico de fecha 17 de Marzo del 2014, en el mismo el Sr. José M. Niz, Jefe del Dpto. de Mantenimiento de la TOA, informa que las 3 (tres) ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 01 para la "Provisión de Combustible" para la Terminal de Ómnibus de Asunción, se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas solicitadas.

Atendiendo al informe que antecede, este comité considera que todas las empresas oferentes cumplen en el Aspecto Técnico.-

Que el PAC con ID Nº 268.922.-, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 125.180.000.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

///...

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
BARCOS & RODADOS S.A.	Cumple	Cumple	116.380.000.-
COMBUBAR COMPANY S.R.L.	Cumple	Cumple	116.600.000.-
ECOBAR S.R.L.	Cumple	Cumple	116.820.000.-

Con relación a las evaluaciones, este comité encuentra que todas las empresas oferentes cumplen a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico. Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así sobre la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Planilla de Precios									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Nº de Código de Catalogo DNCP	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	15101505-001	Provisión de Combustible (Gasoil)	BR	Nacional	Litros	22.000.	Boca de Expendio	5.290.-	116.380.000.--
							Precio Total		116.380.000.-

El precio total de la oferta es de Gs. 116.380.000.- (Guaraníes Ciento Diez y Seis Millones, Trescientos Ochenta Mil).

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa N° 01 con ID Nº 268.922, para la "Provisión de Combustible" a la Empresa BARCOS & RODADOS S.A. Repres., Legal German Morinigo con RUC N° 80006671-5.-, por un monto total de Gs. 116.380.000.- (Guaraníes ciento diez y seis millones trescientos ochenta mil).*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4.098, de fecha 28 de mayo del 2014, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa… Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1141 /2.014 I. 30 MAYO 2014

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 18 de marzo del 2.014 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 4.098, de fecha 28 de mayo del 2014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 01 con ID Nº 268.922, para la *"Provisión de Combustible"* para la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción, a la Empresa BARCOS & RODADOS S.A. con RUC N° 80006671-5., representada por el Sr. Germán Morinigo, por un monto total de Gs. 116.380.000.- (Guaraníes ciento diez y seis millones trescientos ochenta mil), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **EL** Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal